

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana****Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02****Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo**

“Año del Bicentenario: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 02 de agosto del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00072 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de EBR, EBE, EBA de la UGEL 02

Presente. –

ASUNTO : Fechas de registro de calificaciones en el SIAGIE durante el año 2021 de los calificativos de las competencias no evaluadas en el año escolar 2020

REFERENCIA: Resolución Viceministerial N° 193- 2020- MINEDU
Resolución Viceministerial N° 094- 2020- MINEDU
Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE N° 00017-2021-MINEDU/SPE-OSEE-UE
Expediente: ESSE2021-INT-0048709

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en función al documento de la referencia, con la finalidad de comunicarles a todas las instituciones educativas públicas del nivel primaria y secundaria de EBR, EBE, EBA de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, que según la Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU, numeral 5.2.2. *“Sobre el registro en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), en caso el docente no haya logrado realizar acciones para el desarrollo de algunas de las competencias o no cuenta con la suficiente evidencia para determinar el nivel de logro, el director y/o docente de la institución educativa será los responsables de completar los niveles de logro o calificativos después del periodo de consolidación (hasta el Julio del 2021)”*.

Que, según OFICIO MÚLTIPLE N° 00017-2021-MINEDU/SPE-OSEE-UE, de la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, precisa que *“a partir del 20 de agosto de 2021 se implementará en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) la funcionalidad para realizar el registro de los calificativos de las competencias no evaluadas en el año 2020, el mismo que estará habilitado hasta el 24 de diciembre del presente año”*. Una vez cerrado el registro de los referidos calificativos correspondientes al año 2020, se podrá registrar el último nivel de logro o calificativo alcanzado del estudiante en cada competencia del año escolar 2021.

En virtud de lo señalado, se solicita a su despacho que realice las acciones que resulten necesarias, a fin de facilitar dicha comunicación a los respectivos y docentes de las todas las instituciones educativas públicas del nivel primaria y secundaria de EBR, EBE, EBA de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.

MLP/JASGESE
ECHM/CESSE
CCM/ESSE